

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN, CUNDINAMARCA

TRASALADOS SECRETARIALES (ART. 110 C.G.P.)

TRASLADO No. 005

Fecha: 25 DE ABRIL DE 2023

ADICADO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	DOCUMENTO
9001 2022 00036 00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	OTONIEL RIOS BARRAGAN	Liquidación del Crédito	26-abr-23	28-abr-23	Fl. 158-159

IRMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 110 Y 446 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, HOY 25 DE ABRIL DE 2023 SIENDO LAS 8:00 AM. SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO CON SU CORRESPONDIENTE PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA
://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-jerusalen/2020n1

CHRISTIAN EDUARDO MUÑOZ CÓRDOBA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA
jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL
(Traslado Liquidación del Crédito)
Artículo 446, Ley 1564 de 2012

Radicado: 253684089001 2022 00036 00

Hoy 25 de abril de 2023 a las 8:00 a.m. se fija en lista el traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante; tal y como lo dispone el Artículo 446 del Código General del Proceso. A partir del 26 de abril del año en cita transcurre el término de tres (3) días de conformidad con lo establecido en el Artículo 110 ibidem. El traslado vence el veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023) a las seis de la tarde (6:00P.M.).

CHRISTIAN EDUARDO MUÑOZ CORDOBA
SECRETARIO